

ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número 2, Casa Número 127, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito; con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, director presidente, quien preside la sesión; **licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, directora propietaria; **licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, director propietario; **ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, director propietario; **licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, en funciones de directora propietaria; licenciado **Pedro José Cruz Rodríguez**, director suplente. **AUSENTES CON EXCUSA:** licenciado **Carlos Mauricio Burgos Amaya**, ingeniero **Mauricio Ernesto Velásquez Soriano** y licenciado **Mario Guillermo Miranda Alfaro**. **I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. CD-AMP/16/2017.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión No. CD-AMP/16/2017, de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, la cual fue aprobada. **III) REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR MISIONES OFICIALES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS.** El licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, en su calidad de gerente legal, explicó que en virtud de la revisión bianual prevista en el artículo 32 del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, se ha hecho un estudio integral de las disposiciones de este reglamento, la cual dio como resultado una propuesta de modificación de los artículos 11 y 13, por considerar que la redacción de ambas disposiciones puede mejorarse para tener mayor armonía entre sí. Por otra parte, expuso que, no obstante, el resto de disposiciones no serán modificadas, es necesario publicar en el Diario Oficial el reglamento completo, con el objetivo de que surta efectos jurídicos, y sea reconocido como parte del ordenamiento de la AMP. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Aprobar la actualización del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País; **b)** Publicar en el Diario Oficial el reglamento completo, junto con sus anexos, con el objetivo de que surta efectos jurídicos, y sea reconocido como parte del ordenamiento de la AMP, por lo que proceden a emitir la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN 68/2017

REGLAMENTO INTERNO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR MISIONES OFICIALES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS

CAPÍTULO I

Art. 1.- Este reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de viáticos y gastos de representación, según el caso, a miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados de la Autoridad Marítima Portuaria, que en adelante se denominará la AMP; y que en cumplimiento de sus funciones deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional.

CAPÍTULO II CONCEPTOS GENERALES

Art. 2.- **Viático:** Es la cuota económica diaria que la AMP, asignará a miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados, para sufragar gastos de alojamiento, alimentación y gastos personales.

Art. 3.- **Complemento de viático:** Es la cuota económica diaria que la AMP, pagará a miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados, cuando las invitaciones sean financiadas parcialmente por otra institución, organismo o gobierno. El complemento de viático está integrado por los componentes: alimentación, alojamiento y gastos personales, y será otorgado de acuerdo a los componentes no considerados en dichas invitaciones. En el caso que el viático de cada componente sea menor al presente reglamento también se le otorgará el monto complementario.

Art.4.- **Gastos de Viaje:** Cantidad que se asigna para los gastos en concepto de movilización, para los días previos y posteriores a la Misión Oficial.

Art. 5.- **Gastos de Representación:** Es una cuota económica adicional asignada para representar a la AMP, en las actividades extracurriculares a que asistan los miembros del Consejo Directivo y Funcionarios, fuera del país.

Art. 6.- **Gastos de Terminal:** Cuota para gastos en terminales aéreas, como taxis o propinas.

Art. 7.- **Sede Oficial:** Son las oficinas centrales de la AMP, ubicadas en San Salvador o las oficinas regionales, donde el funcionario o empleado ejecuta sus labores de trabajo.

CAPÍTULO III MISIONES EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Art. 8.- Las misiones oficiales al interior del país deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, Director Ejecutivo, Gerentes o Jefes de Unidad.

El jefe inmediato superior será el responsable del fiel cumplimiento de la misión encomendada al funcionario o empleado.

El Consejo Directivo, será el responsable de verificar el cumplimiento de las misiones encomendadas a sus miembros.

Art. 9.- Al funcionario o empleado que viaje en misión oficial, además de la cuota de viáticos, se le proporcionará transporte desde la sede oficial al lugar de la misión y viceversa, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Cuando el funcionario o empleado viaje en misión oficial en vehículo de la institución se le reconocerán los gastos en que incurra por reparaciones menores, combustible y lubricantes, así como cualquier otra erogación relacionada con la circulación del vehículo para realizar a cabalidad la misión encomendada. Dicho reconocimiento se hará contra la presentación de las respectivas facturas, las cuales deberán ser autorizadas por el nivel jerárquico correspondiente.
- b) Si la misión se cumple en vehículo de transporte colectivo, se le reconocerá anticipadamente el valor del pasaje de ida y regreso.
- c) En caso que el Funcionario o Empleado utilice el vehículo de su propiedad, en la misión oficial asignada, se le reconocerán \$0.12 por kilómetro recorrido, previa autorización del Director Ejecutivo y visto bueno del Gerente Administrativo.
- d) Para efectos de aplicar lo señalado en el literal anterior la Gerencia Administrativa deberá contar con una tabla de distancias en kilómetros, aprobada por el Director Ejecutivo, considerando para establecerla, la sede oficial y el lugar donde se desarrollará la misión oficial encomendada.

Art. 10.- Para el cobro del correspondiente viático será indispensable que el Funcionario o Empleado, presente al encargado del fondo circulante, la solicitud de viáticos autorizada por el Jefe que asigna la misión y por el Gerente Administrativo.

Art.11.- Los Funcionarios y Empleados que eventualmente tengan que desplazarse para desarrollar actividades fuera de la sede oficial establecida en su respectivo contrato de trabajo, tienen derecho a viáticos y se les proporcionará el respectivo transporte.

En caso que fuere necesario utilizar el vehículo de su propiedad, se les reconocerá el monto por kilómetro establecido en el Artículo 9 de este Reglamento.

Art.12.- La cuota de viáticos por persona dentro del territorio nacional se reconocerá en los siguientes montos:

- a) **Gastos de alimentación:** si la misión implica gastos de desayuno, se devengará cuota de \$5.00; para gastos de almuerzo la cuota será de \$7.00 y si fueren necesario gastos para cena, se reconocerán \$6.00. No será necesario comprobar los gastos incurridos en alimentación.

Para tener derecho a las cuotas antes señaladas se observarán las siguientes normas:

- Desayuno: se reconocerá cuando la misión se inicie antes de la 7:00 a.m. y el regreso después de las 10:00 a.m., siempre y cuando no esté incluido dentro del pago del hotel.
 - Almuerzo: se reconocerán cuando la misión se inicie antes de las 10:00 a.m. y el regreso ocurra después de las 2:00 p.m.
 - Cena: se pagará cuando la misión se inicie antes de las 2:00 p.m. y el regreso ocurra después de las 7:00 p.m.
- b) **Gastos de Alojamiento:** Si la misión amerita permanecer la noche fuera de la sede oficial, la administración podrá contratar hoteles que cumplan con las condiciones adecuadas de alojamiento, que permitan que los Funcionarios y Empleados cumplan con la misión encomendada, previa solicitud hecha por el nivel jerárquico responsable de la misión.

En el caso que no se pueda hacer uso del contrato con los hoteles se otorgará una cuota diaria de \$50.00 para alojamiento; los cuales estarán sujetos a liquidación mediante la presentación de factura.

- c) No se devengará viáticos, cuando la misión se efectúe en un radio menor de 40 kilómetros de la sede oficial, excepto cuando las labores se tengan que desarrollar en el puerto de La Libertad, ubicado en el Departamento del mismo nombre.

Art. 13.- Cuando los Miembros del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo sean designados para participar en una Misión Oficial, se les asignará una cuota única de viáticos de \$200.00 por misión; sin que necesiten comprobar los gastos en que incurran.

No se devengarán viáticos cuando la misión se efectúe en un radio menor de 40 kilómetros de la sede oficial, excepto cuando la misión se desarrolle en el Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad.

Art.14.- La AMP, reembolsará a los Funcionarios y Empleados que desempeñen una misión los gastos en que incurran en relación con la misma no proporcionados al momento de iniciarse la misión, tales como: medios de comunicación y estacionamiento.

Todos estos gastos estarán sujetos para su pago, a la presentación de un detalle y a las facturas o recibos correspondientes.

Art. 15.- El Director Ejecutivo, podrá autorizar gastos de representación a las personas que encomiende el desempeño de una misión, en los casos en que la categoría o el tipo de misión así lo demanden, las cantidades entregadas para tal fin estarán sujetas a liquidación mediante declaración detallada de las atenciones ofrecidas y la presentación de las respectivas facturas.

CAPÍTULO IV

MISIONES AL EXTERIOR DEL PAÍS

Art.16.- Las participaciones de miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados en misiones al exterior del país, serán autorizadas por acuerdo del Consejo Directivo a propuesta del Director Ejecutivo y la asignación de viáticos, gastos de representación, gastos de viaje y gastos de terminal según el caso, se realizará de acuerdo a las tablas contenidas en el presente reglamento.

Art.17.- El acuerdo respectivo del Consejo Directivo autorizando la misión al exterior del país contendrá lo siguiente:

- a) Nombre del miembro del Consejo Directivo, Funcionario o Empleado.
- b) Cargo que desempeña.
- c) País y ciudad en que se llevará a cabo la misión.
- d) Nombre del organismo, institución o gobierno que promueve el evento.
- e) Objetivo y duración de la misión.
- f) La descripción de los rubros autorizados en concepto de: viáticos, gastos de representación, de terminal, de viaje y otros, tales como: inscripciones, boletos terrestres o aéreos, según el caso y de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.
- g) Cualquier otra información que requiera el Director Ejecutivo y la Gerencia Administrativa, para efectos de trámite.

Art.18.- La asignación que corresponde a la cuota diaria de viáticos por misiones que deban desempeñarse fuera del territorio nacional, se reconocerá conforme a la tabla No.1 de este reglamento.

Art.19.- Los gastos de representación se reconocerán a miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados. Se entregará una cuota única equivalente a \$125.00 únicamente a la persona designada como Jefe de Misión.

Art. 20.- A los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados que viajen en misión oficial por vía aérea, se les asignará una cuota única de \$30.00 en concepto de Gastos de Terminal, para cubrir gastos de taxi, propina, etc.

Art. 21.- Se reconocerá en concepto de Gastos de Viaje para los días previos y posteriores a la Misión Oficial, las siguientes cantidades:

1. Asia, África, Oceanía y Europa, el equivalente a cuatro cuotas de viáticos.
2. Norte América, Sur América, Panamá e Islas del Caribe, el equivalente a dos cuotas de viáticos.

3. Centro América y Belice, el equivalente a una cuota de viáticos.

Art. 22.- Los viáticos, gastos de representación, gastos de viaje y gastos de terminal, se entregarán en forma anticipada a la realización de la misión encomendada, en moneda de curso legal.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23.- Los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados que viajen al exterior atendiendo invitación de otras instituciones, organismos o gobiernos y que sólo sufraguen los gastos de pasaje, tendrán derecho a que se les proporcionen los viáticos, gastos de representación, gastos de viaje y gastos de terminal correspondientes.

Art. 24.- Los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados que viajen al exterior en misiones oficiales de corta duración, atendiendo invitación de gobiernos, instituciones, organismos internacionales o empresas, y que sufraguen los gastos de pasaje y permanencia, para atender reuniones de trabajo, conferencias y eventos similares, no tendrán derecho al cobro de viáticos. Sin embargo, se les reconocerán los gastos de representación, gastos de viaje y el complemento de viático establecido en el artículo 26 literal c) del presente reglamento.

Art. 25.- Los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados que viajen al exterior a gozar de una beca o eventos similares de adiestramiento, patrocinados por gobiernos, instituciones organismos internacionales o empresas y que éstos sufraguen los gastos de pasaje y permanencia por el tiempo que dure la beca o el adiestramiento, no tendrán derecho al cobro de viáticos ni a complementos. No obstante, podrá otorgarse una cuota específica que será determinada, tomando como base la solicitud y justificación que presente la Gerencia interesada y a las investigaciones que sobre el particular se realice, el cual será sometido al Director Ejecutivo para la aprobación y presentación al Consejo Directivo para su autorización.

Art. 26.- Para calcular el complemento de viáticos, se considerará que la totalidad del viático lo constituye la suma del valor parcial de los tres componentes que aparecen en la tabla N° 2, anexa a este reglamento, como son: alimentación, alojamiento y gastos personales.

El complemento de viáticos, se determinará cuando en las invitaciones hechas por gobiernos, instituciones, organismos internacionales o empresas; no incluyan el costo de algunos de los componentes antes mencionados, y se otorgará de la forma siguiente:

a) Si la invitación cubre la cuota diaria de alimentación, el complemento a otorgar será el correspondiente al alojamiento y gastos personales.

b) Si por el contrario el patrocinador del evento sufraga el costo del alojamiento, el complemento a otorgar será el que corresponde a la alimentación y gastos personales.

c) Cuando la invitación incluya alimentación y alojamiento, se otorgará como complemento el correspondiente al gasto personal.

Art. 27.- Para la aplicación del presente reglamento, se establecen cuatro categorías de viáticos relacionadas directamente con el tipo de actividad que realizan los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios o Empleados, a saber:

Categoría I: Miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo

Categoría II: Gerentes

Categoría III: Jefes

Categoría IV: Empleados en general

Art.28.- La AMP, reembolsará a los Miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados el gasto en que incurran por pago de emisión de visa, cuando fuere requerido por el país sede de la misión oficial autorizada; el pago por impuestos de aeropuerto, siempre y cuando estos no estén incluidos en el respectivo boleto. Ambos, contra la presentación de factura o recibo correspondiente.

Art. 29.- La AMP, proporcionará Seguro de Viajero a los Miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados, cuando este sea requerido durante su estancia, por el país sede de la misión oficial autorizada.

Art. 30.- La cuota de viáticos diaria, gastos de representación, gastos de viaje, gastos de terminal y complemento a viáticos, según el caso, únicamente será aplicable para misiones cuya duración sea hasta 30 días.

Art. 31.- No será necesario comprobar los gastos incurridos en concepto de viáticos, gastos de representación, gastos de viaje, gastos de terminal y complemento a viáticos.

Art. 32.- Las disposiciones, tabla de viáticos y gastos de representación, contemplados en el presente reglamento, deberán ser revisadas y actualizadas por el Director Ejecutivo, cada dos años, a efecto de ser sometidos a consideración y aprobación del Consejo Directivo.

Art. 33.- Todo lo no contemplado en este reglamento, será resuelto por el Consejo Directivo.

Art. 34.- La vigencia del presente reglamento, será a partir del veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP: San Salvador, veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

TABLA No. 1
CUOTA DE VIATICOS DIARIAS PARA MISIONES AL EXTERIOR DEL PAIS

CATEGORIA / Rubro	ASIA, AFRICA, OCEANIA, Y EUROPA	NORTE AMERICA, SUR AMERICA, PANAMA, E ISLAS DEL CARIBE	CENTROAMERICA Y BELICE
I- Miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo	US \$410.00 diarios	US \$295.00 diarios	US \$225.00 diarios
II- Gerentes	US \$405.00 diarios	US \$290.00 diarios	US \$220.00 diarios
III- Jefes	US \$400.00 diarios	US \$285.00 diarios	US \$215.00 diarios
IV- Empleados en General	US \$395.00 diarios	US \$280.00 diarios	US \$210.00 diarios

TABLA No. 2
COMPLEMENTO DE VIATICOS PARA
2-A) ASIA, AFRICA, OCEANIA Y EUROPA

Categoría / Rubro	I- Miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo	II- Gerentes	III- Jefes	IV- Empleados en General
1. Alimentación	US \$ 100.00 diarios	US \$ 95.00 diarios	US \$ 90.00 diarios	US \$ 85.00 diarios
2. Alojamiento	US \$ 250.00 diarios	US \$ 250.00 diarios	US \$ 250.00 diarios	US \$ 250.00 diarios
3. Gastos Personales	US \$ 60.00 diarios	US \$ 60.00 diarios	US \$ 60.00 diarios	US \$ 60.00 diarios
Totales	US \$410.00 diarios	US \$405.00 diarios	US \$400.00 diarios	US \$395.00 diarios

COMPLEMENTO DE VIATICOS PARA
2-B) NORTE AMERICA, SUR AMERICA, PANAMÁ E ISLAS DEL CARIBE

Categoría / Rubro	I- Miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo	II- Gerentes	III- Jefes	IV- Empleados en General
1. Alimentación	US \$ 60.00 diarios	US \$ 55.00 diarios	US \$ 50.00 diarios	US \$ 45.00 diarios
2. Alojamiento	US \$ 200.00 diarios	US \$ 200.00 diarios	US \$ 200.00 diarios	US \$ 200.00 diarios
3. Gastos Personales	US \$ 35.00 diarios	US \$ 35.00 diarios	US \$ 35.00 diarios	US \$ 35.00 diarios
Totales	US \$295.00 diarios	US \$290.00 diarios	US \$285.00 diarios	US \$280.00 diarios

COMPLEMENTO DE VIATICOS PARA
2-C) CENTROAMERICA Y BELICE

Categoría / Rubro	I- Miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo	II- Gerentes	III- Jefes	IV- Empleados en General
1. Alimentación	US \$ 45.00 diarios	US \$ 40.00 diarios	US \$ 35.00 diarios	US \$ 30.00 diarios
2. Alojamiento	US \$ 150.00 diarios	US \$ 150.00 diarios	US \$ 150.00 diarios	US \$ 150.00 diarios
3. Gastos Personales	US \$ 30.00 diarios	US \$ 30.00 diarios	US \$ 30.00 diarios	US \$ 30.00 diarios
Totales	US \$225.00 diarios	US \$220.00 diarios	US \$215.00 diarios	US \$210.00 diarios

IV) AUTORIZACIÓN DE ESTUDIO REGISTRAL DE INMUEBLE PARA DELEGACIÓN DE PUERTO EL TRIUNFO. El licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, en su calidad de gerente legal, se refirió a la situación jurídica del inmueble ubicado en Barrio la Playa, Final Avenida Sur, jurisdicción de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, en el que se proyecta establecer la delegación local de la AMP; sin embargo, no existe documentación legal, ni registral que determine a quien corresponde la propiedad del citado inmueble, y aunque se ha tenido acceso a información catastral, que señala que el lote es del Ministerio de Agricultura y Ganadería, esto no se ha podido cotejar con una inscripción registral, ni el MAG lo tiene contemplado entre los bienes que integran su patrimonio. Manifestó que, en otras pesquisas, se obtuvo información verbal de que la Alcaldía de Puerto El Triunfo fue beneficiada con un contrato de comodato para instalar en dicho inmueble un malecón turístico, por lo que se intentó obtener copia del documento, sin que a la fecha hayamos obtenido respuesta de la Alcaldía, lo que hace presumir que tampoco ellos tienen documentada la tenencia o posesión del terreno. En vista de lo anterior, pide autorizar la erogación para que el Centro Nacional de Registros realice un estudio registral más completo del inmueble, el cual tiene un alcance superior del que se puede obtener en las áreas de asesoría al usuario, o la que contienen los programas informáticos que ponen a disposición del público. **RESOLUCIÓN 69/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Autorizar la erogación para que el Centro Nacional de Registros realice un estudio registral completo del inmueble ubicado en Barrio la Playa, Final Avenida Sur, jurisdicción de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, en el que se proyecta establecer la delegación local de la AMP; **b)** Encomendar a la Gerencia Legal, que realice la solicitud al Centro Nacional de Registros, y lleve a cabo cualquier otra gestión que se requiera para determinar a quien corresponde la propiedad del citado inmueble. **V) AMPLIACIÓN DE ACUERDO SOBRE DEBER DE EXHIBICIÓN.** El licenciado Douglas Flores, en su calidad de jefe del Área de Delegaciones, expuso la necesidad de continuar con el proyecto denominado “Jornada del Deber de Exhibición de Embarcaciones Artesanales”, que actualmente se está desarrollando en la zona del Golfo de Fonseca, departamento de La Unión; el cual se aprobó mediante la resolución 12/2017 de fecha veinte de enero del presente año, como parte del desarrollo de las competencias institucionales incluidas en la Planeación Estratégica para el año 2017, con el objetivo principal de que las embarcaciones artesanales de la zona, cuenten con un distintivo visible y duradero, por medio del cual se tenga acceso inmediato al número de matrícula del artefacto naval, tal como lo exige el artículo 39 de la Ley General Marítimo Portuaria. El licenciado Flores también explicó que, el monto inicialmente aprobado fue de cinco mil doscientos ochenta dólares (\$5,280.00), para la elaboración de 300 distintivos adhesivos,

que servirían para igual número de embarcaciones; sin embargo, al llevar a cabo las segundas pruebas de durabilidad y resistencia del material, se determinó que el tamaño que se tenía previsto no era idóneo, pues visualmente no tenían un alcance adecuado para cumplir su función; por lo que se tomó la decisión de ampliar su tamaño y ponerles un marco azul que les diera mayor determinación visual, lo que incrementó el precio que se había presupuestado para cada adhesivo, cambiando de seis dólares con setenta y ocho centavos (\$6.78) a dieciséis dólares (\$16.00); por lo que con el presupuesto aprobado, sólo se adquirieron 260 distintivos. En vista de lo anterior, solicita la ampliación del presupuesto en cuatro mil trescientos veinte dólares (\$4,320.00) que cubrirá las 135 embarcaciones faltantes para completar el plan. Los señores directores se dieron por enterados, y acordaron que, previo a tomar una decisión sobre la ampliación del presupuesto, desean que el Área de Delegaciones amplíe su informe, además de conocer la opinión de la UACI sobre el proceso de compra que se llevó a cabo, por lo que este punto será abordado en una próxima sesión. **VI) PRESENTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD.** El licenciado Isaac Arévalo, dio a conocer que se ha concluido el establecimiento del Centro de Operaciones de Seguridad, que se ha desarrollado dentro de las instalaciones de la AMP, con una serie de cámaras y pantallas que permiten tener un control visual en tiempo real de las operaciones y actividades tanto de los puertos industriales, comerciales y artesanales donde se encuentran delegaciones de la AMP y de las actividades realizadas dentro de las delegaciones; así como registrar cualquier tipo de incidente o hecho particular dentro de las mismas; brindando un apoyo visual para supervisar la seguridad de la navegación, mejorar el control de vehículos institucionales, monitorear el tráfico marítimo y las condiciones climatológicas, entre otros. Los señores directores se dieron por enterados. **VII) INFORME FINANCIERO AL 31 DE MARZO 2017.** El licenciado Nelson Quijada, en su calidad de jefe de la Unidad Financiera, manifestó que, en cumplimiento a la función técnica encomendada por el CDAMP de informar sobre la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la AMP, daría a conocer el resultado de la gestión correspondiente al primer trimestre del año 2017. A continuación, presentó:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE
INGRESOS APROBADOS 2017
(En Dólares)**

Concepto	Presupuesto	Percibido	Pendiente	% de Percibido
CEPA	2,714.9	660.3	2,054.7	24%
CORSAIN	49.4	24.1	25.3	49%
RASA	33.7	9.8	23.9	29%
CENÉRGICA	167.4	36.2	131.2	22%
Servicios AMP y Otros	139.6	56.5	83.1	40%
Total Presup. Operativo	3,105.0	786.8	2,318.2	25%
Excedente Presupuestado	713.3	713.3	0.0	100%
Total Presupuesto	3,818.3	1,500.1	2,318.2	39%

Comparativo de Ingresos

Concepto	2017	%	2016	%	Variación	
					\$	%
CEPA	660.3	84%	641.4	83%	18.9	2.9%
CORSAIN	24.1	3%	21.5	3%	2.6	12.2%
RASA	9.8	1%	8.9	1%	0.8	9.4%
CENÉRGICA	36.2	5%	34.0	4%	2.2	6.4%
Servicios - AMP y Otros	56.5	7%	66.7	9%	-10.3	-15.4%
Total Presupuesto	786.8	100%	772.6	100%	14.3	1.8%

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
APROBADO 2017
(En Dólares)**

Concepto	Presupuesto	Ejecución	Saldo	% de Ejecución
Personal	2,293.3	395.6	1,897.7	17%
Bienes y Servicios	644.7	95.4	549.3	15%
Activos Fijos	423.2	12.4	410.8	3%
Gastos Financieros, Transferencias y Otros	402.1	111.4	290.8	28%
Amortización de Empréstitos Internos	55.0	12.3	42.7	22%
Total Presupuesto	3,818.3	627.1	3,191.2	16%

**Comparativo de Bienes y Servicios
(En Dólares)**

Detalle	2017	%	2016	%	Variación	
					\$	%
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	30,881	32%	11,012	22%	19,869	180%
Servicios Básicos	13,365	14%	15,867	32%	-2,502	-16%
Mantenimientos	4,638	5%	6,019	12%	-1,382	-23%
Impresiones, Publicaciones y Reprod.	2,472	3%	268	1%	2,204	821%
Pasajes y Viáticos	20,709	22%	4,062	8%	16,647	410%
Arrendamientos	5,992	6%	4,597	9%	1,394	30%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	7,020	7%	4,082	8%	2,938	72%
Capacitaciones	2,311	2%	300	1%	2,011	100%
Consultorías y Gastos Diversos	8,037	8%	3,129	6%	4,908	157%
Total	95,425	100%	49,337	100%	46,088	93%

NOTAS EXPLICATIVAS

En los rubros: Bienes de uso y consumo, impresiones, publicaciones y reproducción, y pasajes y viáticos, manifestó que el incremento respecto del año anterior es significativo, en vista de que el primer trimestre de este año, se han implementado numerosos planes de trabajo de la áreas operativas.

**ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017**

DETALLE	MONTO
INGRESOS	\$785,957
(-) GASTOS	\$562,213
RESULTADO DE OPERACIÓN	\$223,744
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$849
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$9,025
RESULTADO CORRIENTE	\$215,569
(-) PAGO M. DE H. 25%	\$53,892
RESULTADO NETO	\$161,677

FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE MARZO DE 2017

En Miles de Dólares

	DETALLE	ENERO	FEB.	MARZO	TOTAL	%
	SALDO INICIAL EN BANCO	1,173.2	1,212.8	1,288.8	1,173.2	
(+)	ENTRADAS DE EFECTIVO	286.2	259.4	42.8	588.4	100%
	Regulación Portuaria (6%)	260.1	241.4	16.2	517.8	91%
	Servicios AMP y Otros Ingresos	18.2	17.9	20.5	56.6	6%
	Anticipos, Depósitos y Otros	7.8	0.1	6.1	14.0	3%
(-)	SALIDAS DE EFECTIVO	246.5	183.4	272.4	702.3	100%
	Personal	176.9	115.1	145.1	437.1	72%
	Bienes, Servicios y Otros	56.9	58.9	110.4	226.2	23%
	Servicio de la Deuda	4.0	4.2	4.1	12.3	2%
	Anticipos, Depósitos y Otros	8.7	5.2	12.8	26.7	4%
(=)	SALDO FINAL EN BANCOS	1,212.8	1,288.8	1,059.2	1,059.2	

PROYECCION DE INGRESOS

(En Miles de US dólares)

DETALLE	2017	2016	% VARIACION PROMEDIO MENSUAL	PROYECCION ABRIL-DICIEMBRE
CEPA	660.3	641.4	2.9%	2,183.6
CORSAIN	24.1	21.5	12.2%	67.4
RASA	9.8	8.9	9.4%	36.8
CENÉRGICA	36.2	34.0	6.4%	124.7
TOTAL	730.3	705.8	3.5%	2,412.5

Proyección abril-diciembre/2017 = Valor real recibido de abril-diciembre/2016 *3% para CEPA v 10% para CENERGICA. RASA v CORSAIN.

PROYECCIÓN DE GASTOS

(En US Dólares)

DETALLE	PARCIAL	MONTO
PERSONAL		1,552.5
BIENES Y SERVICIOS		444.6
ARTICULOS DE OFICINA Y COMBUSTIBLE	40.1	
SERVICIOS BASICOS	70.8	
CAPACITACIONES, PASAJES Y VIATICOS	78.3	
MANTENIMIENTOS Y ARRENDAMIENTOS	85.7	
CONSULTORIAS	22.0	
OTROS BIENES Y SERVICIOS	143.1	
SEGUROS Y OTROS		127.2
TRANSFERENCIAS		11.2
ACTIVOS FIJOS		242.1
EQUIPO INFORMATICO	30.2	
EQUIPO DE TRANSPORTE	95.0	
MOBILIARIO Y EQUIPO VARIOS	43.2	
DE VIVENDA Y OFICINA	73.7	
AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO		42.7
TOTAL		2,420.3

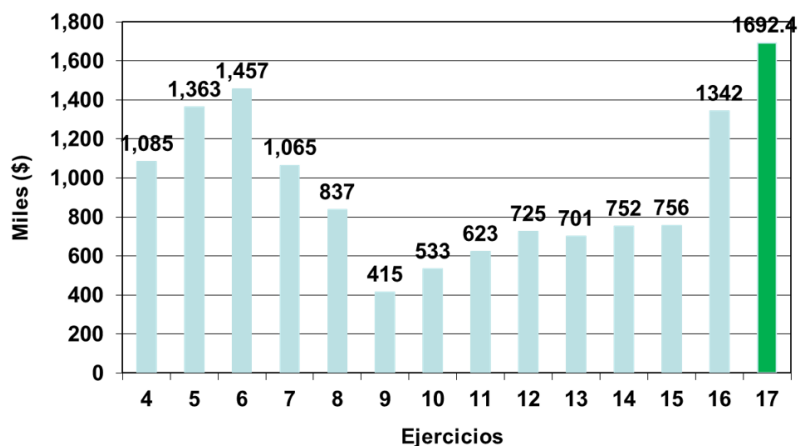
RESERVA PROYECTADA
En Miles de Dólares

CONCEPTO	MONTO
FONDOS DISPONIBLES AL 31/03/2017	1,522.5
(+) INGRESOS POR PERCIBIR	2,547.5
CEPA	2,183.6
CORSAIN	67.4
RASA	36.8
CENÉRGICA	124.7
SERVICIOS AMP Y OTROS	135.0
TOTAL DISPONIBLE	4,070.0
(-) PROYECCION DE EGRESOS 2017	(2,377.6)
RESULTADO ESPERADO	1,692.4

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO PRIMER SEMESTRE 2017

DETALLE	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	%
SALDO INICIAL	1,059.2	1,362.1	1,278.4	1,059.2	
(+) ENTRADAS	491.9	286.5	300.3	1,078.7	100%
Regulación Portuaria (6%)	476.9	271.5	285.3	1,033.7	96%
Servicios AMP y Otros	15.0	15.0	15.0	45.0	4%
(-) SALIDAS	189.0	370.2	296.0	855.2	100%
Personal y CD	118.5	120.5	220.5	459.5	54%
Bienes, Servicios y Otros	70.5	65.0	75.5	211.0	25%
Ministerio de Hacienda	0.0	184.7	0.0	184.7	22%
(=) SALDO FINAL	1,362.1	1,278.4	1,282.7	1,282.7	

Histórico de Reservas



Los señores directores se dieron por enterados. **VIII) AUTORIZACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA AUDITORÍA EXTERNA 2016.** El licenciado Nelson Quijada, en su calidad de jefe de la Unidad Financiera, se refirió a la necesidad de contratar el servicio de auditoría externa, en lo técnico y lo financiero, de manera integral; correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, con base en el artículo 21 de la Ley General Marítimo Portuaria, que literalmente dice: “La AMP, a instancia del Consejo Directivo deberá contratar un servicio de auditoría externa, en lo técnico y en lo financiero, de manera integral.”; para ello presentó las condiciones y especificaciones técnicas que se han preparado. Haciendo un comparativo con la auditoría externa que se llevó a cabo para el Ejercicio Fiscal 2015, para el presente año, se ha estimado un monto de tres mil quinientos dólares (\$3,500.00), por lo que se hará mediante el proceso de libre gestión. En cuanto al alcance de la auditoría externa, en lo financiero incluye: el examen posterior y evaluación de las transacciones, registros, informes y estados financieros; la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones y la evaluación del control interno; y en lo técnico: el examen y evaluación de las actividades realizadas por las áreas marítima y portuaria, en atención a las competencias institucionales conferidas en la LGMP; todo lo cual se desarrolla mediante las siguientes actividades: a) Emitir cartas de gerencia para la Dirección Ejecutiva, a efecto de anticipar soluciones antes de la emisión de los borradores de informes; b) Opinión sobre si los estados financieros preparados por la UFI, al 31 de diciembre 2016 presentan razonablemente la situación financiera de la AMP en todos los aspectos importantes, y los resultados de sus operaciones de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados; c) Informe de seguimiento sobre las recomendaciones de auditoría externa al 31 de diciembre de 2015; d) Evaluación del Control Interno: Evaluar y obtener suficiente entendimiento del sistema de control Interno de la AMP; e) Cumplimiento de Leyes, Reglamentos, Instructivos y demás normativa legal: efectuar pruebas para determinar si la AMP cumplió en todos los aspectos importantes, con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Sobre los requisitos de las firmas a invitar: 1) Que se encuentre autorizada por la Corte de Cuentas de la República para auditar instituciones públicas; 2) Que esté autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) para auditar instituciones financieras; 3) Que tengan experiencia en auditorías de instituciones del sector público. **RESOLUCIÓN No. 70/2017.** En base al Art. 21 de la Ley General Marítimo Portuaria, los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Aprobar los términos de referencia y especificaciones técnicas para la contratación de servicios de auditoría externa para la AMP, correspondiente al ejercicio fiscal 2016; b) Instruir a la administración para que ejecute y lleve a cabo el proceso de la contratación respectiva de conformidad con la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **IX) VARIOS. 1. MISIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR EN TALLER REGIONAL SOBRE GESTIÓN DE AGUAS DE LASTRE.** El señor presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida por parte de la Organización Marítima Internacional (IMO, por sus siglas en inglés), para participar en el taller regional sobre gestión de aguas de lastre, organizada por la Unidad de Coordinación Regional del programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Caribe, y el Gobierno de Malasia; el cual se llevará a cabo del 5 al 9 de junio de 2017, en la ciudad de Panamá, con el objetivo principal de abordar el tema del control y gestión de las aguas de lastre y los sedimentos de los buques, con una visión regional de los países del Caribe y el salvador; además se revisará el plan de acción estratégico regional propuesto desde 2012, para minimizar la transferencia de organismos acuáticos dañinos en el agua de lastre y los sedimentos de los buques. El capitán Hernández considera que es importante designar a un técnico para que asista al taller, para garantizar la representatividad como país en este tema; sobre todo considerando que la invitación incluye boleto aéreo, gastos de terminal y gastos de representación, además de que la inscripción del evento es totalmente gratis; por lo que propone como candidato al señor Elías Rafael Rodas García, en su calidad de Técnico de la Gerencia Marítima. **RESOLUCIÓN 71/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial y autorizar la participación del señor Elías Rafael Rodas García, en su calidad de técnico de la Gerencia Marítima, en el Taller Regional sobre gestión de aguas de lastre, organizada por la Unidad de Coordinación Regional del programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Caribe y el Gobierno de Malasia; el cual se llevará a cabo del 5 al 9 de junio de 2017, en la ciudad de Panamá, por lo que deberá viajar el día 4 y regresar a San Salvador el 10 de junio de 2017; **b)** Autorizar para el participante el pago de gastos de viaje y viáticos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **c)** Conceder permiso con goce de sueldo al señor Elías Rafael Rodas García mientras dure la misión. **2. MISIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR EN EL XII CONGRESO MARÍTIMO PORTUARIO.** El señor presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida por parte de la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala, para participar en el XII Congreso anual Marítimo Portuario, organizada por ellos mismos; el cual se llevará a cabo los días 25 y 26 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guatemala, con el objetivo principal de apoyar la competitividad del comercio internacional por la vía marítima, mediante foros de discusión que destacan la importancia de la renovación, actualización e innovación del sector portuario. El capitán

Hernández considera que es importante designar a una persona para que asista al congreso, para que como institución podamos formar parte del conversatorio, sobre todo considerando que la invitación incluye transporte, hospedaje y alimentación; por lo que propone como candidato al licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, en su calidad de gerente legal. **RESOLUCIÓN 72/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial y autorizar la participación del licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, en su calidad de gerente legal, en el XII Congreso anual Marítimo Portuario, organizada por la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala; el cual se llevará a cabo los días 25 y 26 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guatemala, con el objetivo principal de apoyar la competitividad del comercio internacional por la vía marítima; por lo que deberá viajar el día 24 y regresar a San Salvador el 27 de septiembre de 2017; **b)** Autorizar para el participante el pago de gastos de viaje, gastos de terminal, y viáticos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País; **c)** Conceder permiso con goce de sueldo al licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia mientras dure la misión. **3. INVITACIÓN AL CONGRESO MUNDIAL ANUAL OCÉANO 2017.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida para participar en el sexto Congreso Mundial Océano 2017, denominado “Nuestro océano, nuestro futuro”; organizado por el Centro de Investigación de Formación de Talento Internacional, en conjunto con la Asociación China de Pesca, y la Asociación China de Ingeniería Oceánica; el cual se llevará a cabo del 3 al 5 de noviembre de 2017, en la ciudad de Shenzhen, China, con el objetivo principal de estimular nuevas ideas creativas para obtener descubrimientos y tecnologías que permitirán contribuir al desarrollo de las relaciones comerciales y profesionales. Los señores directores declinaron la invitación por razones de austeridad. **4. INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CURSO EN LÍNEA “EXPERTO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE ESTIBA Y DESESTIBA”.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la convocatoria recibida por parte del Centro de Estudios Superiores para la promoción del Empleo y Desarrollo de España, para participar en el curso en línea denominado “Experto universitario en gestión de estiba y desestiba portuaria”; el cual comenzará el 17 de abril de 2017. Los señores Directores declinaron la invitación por razones de austeridad. **5. MISIÓN OFICIAL PARA GRADUACIÓN DE LA V PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE CENTRO DE FORMACIÓN DE MARINOS.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida por parte del Estado Mayor de la Fuerza Naval, para participar en la ceremonia de graduación de la V promoción

de alumnos del Centro de Formación de Marineros Mercantes, que se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2017, a partir de las 10 horas, en la Cubierta de Ceremonias de la Base Naval, del Departamento de La Unión; considerando que es importante que las autoridades superiores de la AMP estén presentes. **RESOLUCIÓN 73/2017**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Conferir Misión Oficial a los señores directores: capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, licenciado Marco Tulio Orellana Vides, licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, y licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro; para que en nombre de la AMP asistan al acto de graduación de la V promoción de alumnos del Centro de Formación de Marineros Mercantes, el día 5 de mayo de 2017, a partir de las 10 horas, en la Cubierta de Ceremonias de la Base Naval, del Departamento de La Unión; b) Autorizar el pago de la cuota única de viáticos prevista en el Artículo 13 del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, para los señores Directores que asistan. **6. ENTREGA DE INFORME DE MISIÓN OFICIAL A LA UNIÓN.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, entregó el informe de la misión oficial que le fue conferida mediante la resolución 66/2017 para asistir, junto con el jefe del Área de Delegaciones, a las reuniones programadas los días 25 de abril de 2017 en la Isla Meanguera del Golfo e Isla Conchagüita, ambas del departamento de La Unión; y el día 26 de abril de 2017 en las Oficinas de la Gobernación de La Unión; en la cual se contó con la participación de la Policía Nacional Civil, Fuerza Naval y Gobernación, con el objeto de socializar la regulación que la AMP está implementando con las embarcaciones respecto del denominado “Deber de Exhibición”. Sobre las reuniones manifestó que encontraron opiniones divididas por parte de los pescadores artesanales, principalmente los de Isla Meanguera del Golfo, quienes consideran que la implementación de identificativos adhesivos en sus embarcaciones, les afectará porque siempre han sido víctimas de robos por parte de las autoridades nicaragüenses y hondureñas; y por otra parte, externaron su preocupación por la información recibida del señor alcalde Municipal de su localidad, quien les ha dicho que la AMP les cobraría por la identificación de sus embarcaciones, de acuerdo a las medidas de eslora que tengan, y que también les cobraríamos los chalecos salvavidas que se les entregaron. Por su parte los pescadores de la Isla Conchagüita y de otras 10 islas, que participaron en la última reunión; son de la opinión que la identificación de sus embarcaciones facilitará la labor de la Fuerza Naval, pues de esa forma distinguirán a simple vista a los nacionales de los hondureños, que ilegalmente llegan a pescar a aguas salvadoreñas; además de que la identificación les dará la seguridad sobre la propiedad de

sus lanchas. Esta última opinión es compartida por los representantes de la Policía Nacional Civil y Fuerza Naval, quienes dijeron que han estado esperando por mucho tiempo que se tomaran medidas como estas, pues para ellos será más efectiva y rápida la identificación de los pescadores salvadoreños, y que ello contribuirá a controlar la pesca ilegal en aguas nacionales. Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **7. REUNIÓN GENERAL DE EMPLEADOS.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, expuso que, con el objeto de informar a los empleados de las actividades realizadas durante el primer trimestre del año en curso, el Área de Recursos Humanos ha propuesto realizar un desayuno para todo el personal de la AMP; la cual se llevará a cabo el día martes nueve de mayo de 2017, a las 7:45 am, en las instalaciones de la AMP. Para ello se ha previsto un presupuesto de quinientos ochenta y ocho dólares con setenta y cinco centavos (\$588.75), por lo que solicitó al Consejo Directivo su aprobación. **RESOLUCIÓN 74/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Aprobar el presupuesto de quinientos ochenta y ocho dólares con setenta y cinco centavos (\$588.75), que servirá para llevar a cabo una reunión general de empleados, con el objeto de informar a los empleados de las actividades realizadas durante el primer trimestre del año en curso; la cual se llevará a cabo el día martes nueve de mayo de 2017, a las 7:45 am, en las instalaciones de la AMP. **b)** Encomendar a la licenciada Marta Julia Hurtado Pinto, en su calidad de jefa del Área de Recursos Humanos, la organización del evento, debiendo liquidar los fondos dentro de los diez días posteriores. **8. COMPRA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, solicitó la autorización de un presupuesto de seiscientos setenta y dos dólares con setenta centavos (\$672.70), que servirá para comprar objetos promocionales consistentes en 70 memorias USB y 70 porta tarjetas, con el logo de la AMP; los cuales utilizarán para fortalecer el posicionamiento y la imagen institucional, en cumplimiento de uno de los ejes estratégicos que se refiere a promover la imagen de la AMP. **RESOLUCIÓN 75/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Autorizar el presupuesto de seiscientos setenta y dos dólares con setenta centavos (\$672.70), que servirá para comprar objetos promocionales consistentes en 70 memorias USB y 70 porta tarjetas, con el logo de la AMP; que se utilizarán para fortalecer el posicionamiento y la imagen de la AMP; **b)** Encomendar a la licenciada Fátima Escobar, en su calidad de técnica de Relaciones Públicas y Comunicaciones, que realice la compra de los artículos promocionales; debiendo liquidar los fondos dentro de los diez días posteriores. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las nueve horas del día de su fecha. El señor presidente del Consejo Directivo

capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, hace la convocatoria formal a los señores miembros del Consejo Directivo para la siguiente sesión a celebrarse el día quince de mayo a las siete horas con treinta minutos, indicando que se les enviará la agenda a tratar de manera oportuna.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Marco Tulio Orellana Vides

Roberto Arístides Castellón Murcia

Tatiana Elizabeth Zaldivar de Baires

Pedro José Cruz Rodríguez